



¿Quieres casarte de nuevo o divorciarte? Ya no tendrás que esperar un año, según esta iniciativa de ley

Actualmente el artículo 158 establece que la mujer “no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días” de la disolución del anterior

Por Omar Tinoco Morales



En la **Cámara de Diputados** se busca modificar el **Código Civil Federal de México** para eliminar las actuales restricciones de tiempo para contraer matrimonio después de la disolución de uno anterior, pero también para divorciarse, con el objetivo de agilizar estos trámites legales.

Actualmente la legislación federal señala en el **artículo 158** que la **mujer “no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días** (10 meses) después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación”.

Por ello, la diputada de **Movimiento Ciudadano, Taygete Irisay Rodríguez González** presentó una propuesta para modificar el Código Civil Federal a nivel federal, eliminando las restricciones de tiempo existentes para contraer un nuevo enlace matrimonial, o divorciarse sin esperar a cumplir un año después de la boda, según sea el caso.